

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADOFRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS.—EXPROPIACION

D. Carlos Ameln Thomas, Ingeniero, como Director Gerente de la Sociedad Minera del Candal y del Aller, domiciliada en esta ciudad, acudió a este Gobierno con una instancia en solicitud de que se aplique la Ley de Expropiación forzosa a la ocupación de una faja de 64,40 metros de línea por la parte Norte en la finca a mata llamada «El Folguerón», propia de don Manuel Argüelles Menéndez, vecino de Enterrios; de otra faja de 64'40 metros de línea en la denominada también «El Folguerón», de D. Manuel Ardura Lebrato, vecino de La Cantera; y de una faja de 32 metros de línea por 4 de ancho en la finca nombrada «Praón», y de otra de 21'10 metros de línea por 4 metros de ancho llamada «Castañero de fuera», propias de D.^a María Canga, viuda de don Cándido Alvarez, sitas todas en la parroquia de Santa Rosa, concejo de Mieres, con destino a la construcción de una vía minera para la mejor explotación de las concesiones de hulla que constituyen el «Grupo de Vegadotos», perteneciente a dicha Sociedad, para cuya ocupación desea acogerse el solicitante a los beneficios del Real Decreto de 28 de Diciembre de 1917.

A la citada instancia acompaña al solicitante:

1.º Certificaciones de las actas de conciliación intentadas, sin avenencias, en el Juzgado Municipal de Mieres, entre los dueños de dichas fincas y el representante de la Sociedad.

2.º Certificaciones del Registro de la propiedad de Lena y de la Secretaría del Ayuntamiento de Mieres relativas a la inscripción y amillaramiento de las fincas, de que se trata; certificación del contable de la Sociedad del Candal y del Aller en

que se hace constar que ésta lleva gastados en trabajos de explotación y de primer establecimiento más de 400.000 pesetas; certificación de la Intervención de Hacienda de esta provincia justificativa de que aquella Sociedad se halla al corriente en el pago de toda clase de impuestos mineros; así como acompaña también, por duplicado, Memoria y planos de la obra proyectada.

En virtud de lo expuesto y estimando que se han cumplido por el solicitante las exigencias de la Ley y Real decreto citados, a propuesta de la Jefatura de Minas, he acordado se dé conocimiento de la indicada pretensión a los expropiados para que puedan, en el plazo de quince días, exponer lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Oviedo, 26 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,

Saturnino Santos Ruiz Zorrilla.

R. al núm. 6.798

MINAS

D. Saturnino Santos Ruiz Zorrilla, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ciento sesenta y una hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Luz tercera», sita en Lavadoiro, parroquia de Pola de Allande, concejo de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida y primera estaca en la partida llamada Campo Lavadoira, en el muro de una cerca que divide los concejos en aquel sitio de Cangas de Tineo y Pola de Allande y punto donde arranca un muro que va de O. a E. próximamente y que divide la cerrada en dos partes, una de la propiedad de D. José del Río y la otra de D. Fernando Pérez, de Lavadoira; de punto de partida y primera estaca a segunda al N. 1.000 metros; de segunda a tercera O. 300; de tercera a cuarta S. 800; de cuarta a quinta O. 800; de quinta a sexta S. 500; de sexta a séptima E. 500; de séptima a octava S. 700; de oc-

tava a novena E. 800; de novena a punto de partida y primera estaca N. 1.000, cerrando el perímetro de las ciento sesenta y una hectáreas solicitadas; el terreno que comprende este registro es el mismo que ocupaba la mina caducada «La Maravilla» (núm. 10.630) y la designación se refiere al N. con que fué demarcada dicha mina.

Fué admitido este registro con el número 21.333.

R. al núm. 6.807

Que D. Antonio Castañón Barinaga, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Santa Ana», sita en el paraje llamado de La Pipa, parroquia de San Esteban de las Cruces, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata abierta en la caleya llamada de los Arrieros; de punto de partida a primera al N. 500 metros; de primera a segunda O. 500; de segunda a tercera S. 1.000; de tercera a cuarta E. 500; de cuarta a punto de partida 500, cerrando el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.792.

R. al núm. 6.801

Que D. José García Valdés, vecino de Avilés, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de pirita de hierro que se conocerá con el nombre de «Paquita», sita en el paraje llamado La Candaliega, parroquia de San Miguel de Quiloño, concejo de Castrillón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. E. de la casa que habita doña María del Rosario Fernández Solís, midiéndose al N. 150 metros para una estaca auxiliar.

De auxiliar a primera al N. 45° E. 200 metros; de primera a segunda E. 45° S. 400; de segunda a tercera S. 45° O. 500; de tercera a cuarta O. 45° N. 400; de cuarta a auxiliar N. 45° E. 300, cerrando el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte magnético.
 Fué admitido este Registro con el número 21.804.

Que D. José Muñiz Sariego, vecino de Riosa, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Dolores», sita en el paraje llamado Valle Verruga, parroquia de Cuérrigo, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de Valde-Verruga, midiéndose al N. 100 metros; al S. 100 metros; al E. 200, y al O. 800 metros, con 20° de inclinación hacia el Sur y sucesivamente los demás puntos; levantando perpendiculares en los extremos de los puntos indicados, queda cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 21.798.

R. al núm. 6.802

Que D. Amador García Menéndez, vecino de Piñeres (Aller), ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Braulia», sita en Fresnaza, parroquia de Piñeres, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de centro, será la casa de Resellal de Antonio Menéndez, desde este punto en dirección al N. se pondrá la estaca a los 300 metros, desde el mismo punto en dirección al S. 300 metros, del mismo punto al E. 200 metros y del mismo punto al O. 200 metros.

Fué admitido este registro con el número 21.803.

R. al núm. 6.800.

Que D. Eleuterio Cuervo Miranda, vecino de Vegadeo, ha presentado solicitud del registro de ciento cuarenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Falita», sita en el paraje llamado Lombo da Cancelúa, parroquia de Presno, concejo de Castropol.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una boca mina transversal a

a capa y a unos veinticinco metros sobre el camino de Monte Alegre a Meredo, midiéndose al S. 400 metros para la primera estaca.

De primera a segunda al O. 1000 metros, de segunda a tercera N. 1.000 metros, de tercera a cuarta E. 1.400, de cuarta a quinta S. 1.000, de quinta a primera O. 400, cerrando el perímetro de las ciento cuarenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 21.805.

R. al núm. 6.804

Que D. Modesto Llana Díaz, vecino de San Pedro de los Pilares (Oviedo), ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pacita», sita en el paraje llamado Fayedo, parroquia de Lillo, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un castaño que existe en un prado del citado paraje, propiedad del mismo, desde donde se medirán 100 metros en dirección N. para la primera estaca.

De primera a segunda al O 100 mstros; de segunda a tercera S. 300; de tercera a cuarta E. 400; de cuarta a quinta N. 300 metros, de quinta a primera O. 300. cerrando el perímetro, de las doce hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.808.

R. al núm. 6.809.

Que D. Miguel Bongera Suárez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Octava», sita en El Escobal de Arriba, parroquia de La Rebollada, concejos de Mieres y Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca N. O. de la concesión «Fortuna», que radica en los términos antes dichos y tiene por referencia a su punto de partida el ángulo O., fachada N., del corral agregado a la casa de José Alvarez, sita en el Acebal de Arriba. De punto de partida a primera al O. 25° N. 100 metros; de primera a segunda N. 25° E. 200; de segunda a tercera E. 25° S. 1.000; de tercera a cuarta S. 25° O. 200; de cuarta a punto de partida O. 25° N. 900, cerrando el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte magnético que sirvió para demarcar la mina «Fortuna» y son sexagesimales.

Fué admitido este Registro con el número 21.807.

R. al núm. 6.805.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dentro del plazo de treinta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o

parte del terreno solicitado o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo 24 de la Ley vigent de Minas.

Oviedo, 28 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,

Saturnino Santos Ruiz Zorrilla

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MIMERO DE OVIEDO

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este distrito en los días y minas que se expresan a continuación:

Días del 11 al 18 de Enero de 1919

«Jesusa» (número 20.563), hulla, sita en La Balma, parroquia de Oviñana, concejo de Sobrescobio, registrada por don Jesús Moro Blanco, vecino de Sobrescobio, y lindante con la mina «Ampliación a Manuela» (número 18.563).

Días del 13 al 20 de Enero de 1919

«Allá tú» (número 21.127), hulla, sita en La Foz y Río de la Quintana, parroquia de Moro, concejo de Piloña, registrada por D. Diego Sánchez Isla, vecino de Infesto.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento vigentes de Minas.

Oviedo, 26 de Diciembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 6.799

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

En vista de la autorización que me confiere el párrafo 2.º del artículo 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y de lo dispuesto por los Reales decretos de 1.º y 16 de Febrero de 1901, esta Jefatura ha resuelto que sean adjudicados en pública subasta 8 hayas, equivalentes a 5 metros cúbicos y 208 piezas ó puntales de haya que cubican 9.200 metros cúbicos, procedentes de corta fraudulenta realizada en el monte Valgrande, número 253 del Catálogo del Ayuntamiento de Lena, cuyos productos se hallan depositados en poder de la Junta administrativa del pueblo de Pajares.

Al efecto, el remate se celebrará en las Consistoriales del expresado Ayuntamiento, el día 30 de Enero próximo, y hora de las doce, con sujeción a las condiciones económicas que la Corporación municipal imponga, y a las generales del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 67, de fecha 22 de Marzo de 1916, por el tipo de tasación de 348 pesetas las referidas ocho hayas y las 208 piezas o puntales.

La Alcaldía de Lena cuidará de disponer la fijación de los anuncios prevenidos por el art. 95 del mencionado Reglamento y tener de manifiesto las condiciones eco-

nómicas y reglamentarias para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Oviedo, a 26 de Diciembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 6.810

Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo

REEMPLAZOS.—ANUNCIO

Celebrando sesión esta Comisión mixta el día 14 del mes próximo, se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de las autoridades y personas interesadas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo, 24 de Diciembre de 1918.—El Presidente, Saturnino Santos Ruiz Zorrilla.—El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.

R. al núm. 6.814.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada en las Consistoriales de Tapia de Casariego el día nueve del corriente mes, para la adjudicación de trescientos pinos equivalentes a noventa y tres metros cúbicos, concedidos en el monte titulado «Bao de Cangas», y otros que figuran con el número cincuenta y nueve del Catálogo, por el presente se convoca a una segunda licitación que deberá tener lugar en dichas Consistoriales el día 15 de Enero próximo de mil novecientos diecinueve y hora de las doce, con arreglo al anuncio y pliego de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número doscientos treinta y cuatro, correspondiente al día once de Octubre último y bajo el mismo tipo de tasación de mil ochocientas sesenta pesetas.

Oviedo, 24 de Diciembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Antonio de Chaves.

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada en las Consistoriales de Villaviciosa el día treinta de Noviembre próximo pasado, para la adjudicación de veinte robles equivalentes a cuarenta metros cúbicos concedidos en el monte denominado «Oxil», perteneciente a los pueblos de Candanal y Caso, número trescientos veintiuno del Catálogo, por el presente se convoca a una segunda licitación que tendrá lugar en dichas Consistoriales el día 15 del próximo mes de Enero de mil novecientos diecinueve y hora de las doce, con arreglo al anuncio y pliego de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número doscientos cincuenta y cinco, correspondiente al día siete del citado Noviembre y bajo el mismo tipo de tasación de ochocientas pesetas.

Oviedo 24 de Diciembre de 1918.—

El Delegado de Hacienda, Antonio de Chaves.

Habiendo quedado desierta la subasta doble y simultánea celebrada en esta Delegación de Hacienda y en las Consistoriales de la villa de Luarca el día nueve del corriente mes, para la adjudicación del aprovechamiento de ochocientos pinos equivalentes a trescientos cincuenta metros cúbicos concedidos en el monte conocido con los nombres de Pedredos, Lagos, Mullidos y Trasvalles, perteneciente a los pueblos de Barcia y Leijan, en el término municipal de Luarca, por el presente se convoca a una segunda licitación que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Enero de mil novecientos diecinueve y hora de las doce, en las Consistoriales de Luarca y en esta Delegación de Hacienda, con arreglo al anuncio y pliego de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número doscientos treinta y ocho, correspondiente al día 16 de Octubre del corriente año y bajo el mismo tipo de tasación de siete mil pesetas.

Oviedo, 24 de Diciembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Antonio de Chaves.

R. al núm. 6.792

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadesella

El padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ribadesella, 23 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Manuel Caso.

R. al núm. 6.793

Alcaldía de Tapia de Casariego

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de las reclamaciones que puedan producirse.

Tapia, Diciembre 21 de 1918.—El Alcalde, José Fernández.

R. al núm. 6.794

Alcaldía de Llanes

Por el presente se notifica a los herederos de D. Juan Sánchez, vecino que fué de Belmonte de Pria, para que en el plazo de ocho días designen apoderado que les represente en el expediente de expropiación con motivo de la sustitución de pasos a nivel de los kilómetros 92'343, 92'434, 94'417 y 94'575 del ferrocarril, por otros dos superiores en los kilómetros 92'487 y 94'513, en la línea de Oviedo a Llanes, transcurrido dicho plazo sin nombrar apoderado se harán las notificaciones al Síndico del Ayuntamiento.

Consistoriales de Llanes, 24 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Saro.

Depositaría de fondos municipales de Santa Eulalia de Oscoos

Segundo trimestre de 1918

CUENTA del segundo trimestre del año de 1918 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2.060	35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4.034	13
CARGO.	6.094	48
Data por pagos verificados en igual trimestre.	4.719	09
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1.375	39

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios.	»	»	»
2.º Montes.	»	»	»
3.º Impuestos.	»	»	»
4.º Beneficencia.	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	1.000,00	1.000,00
8.º Resultas.	4.574,65	34,13	4.608,78
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	»	3.000,00	3.000,00
10. Reintegros.	»	»	»
11. Varios.	»	»	»
12. Ampliación.	»	»	»
Cargo.	4.574,65	4.034,13	8.608,78
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	»	1.387,50	1.387,50
2.º Policía de seguridad.	»	»	»
3.º Policía urbana y rural.	»	»	»
4.º Instrucción pública.	»	»	»
5.º Beneficencia.	»	»	»
6.º Obras públicas.	»	»	»
7.º Corrección pública.	»	4,00	4,00
8.º Montes.	90,00	»	90,00
9.º Cargas.	154,55	1.212,09	1.366,64
10. Obras de nueva construcción.	»	»	»
11. Imprevistos.	»	»	»
12. Resultas.	2.269,75	2.115,50	4.385,25
13. Devoluciones.	»	»	»
14. Ampliación.	»	»	»
Data.	2.514,30	4.719,09	7.233,39

La precedente Cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la Cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santa Eulalia de Oscoos, a 26 de Julio de 1918.—El Depositario, José Rodil.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente Cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santa Eulalia de Oscoos, a 26 de Julio de 1918.—El Secretario, Marcial Rodríguez.—Visto bueno—El Alcalde, Antonio G. Debén.

Alcaldía de Salas

MES DE DICIEMBRE DE 1918

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Ptas.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento	7.500,00	
Policia de seguridad	674,00	
Policia urbana y rural	300,00	
Instrucción pública	»	
Beneficencia	4.475,90	
Obras públicas	»	
Corrección pública	»	
Montes	»	
Cargas	13.500,95	
Obras de nueva construcción	»	
Imprevistos	»	
Resultas	»	
Devoluciones	»	
Varios	»	
TOTAL	26.450,85	

Salas, 1.º de Diciembre de 1918.

Sesión del día 12

El Ayuntamiento aprobó la precedente distribución de fondos.

Salas, 13 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Jenaro G. Rico.—V.º B.º—El Alcalde, J. Rebaque.

R. al núm. 6.783

Alcaldía de Sariego

Terminados los repartimientos de territorial de rústica y urbana para el año próximo de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas. Sariego 21 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Faustino Sánchez.

También se halla terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Sariego 21 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Faustino Sánchez.
R. al núm. 6.795.

Alcaldía de Illas

D. Juan González Fernández, en funciones de Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y conforme a lo preceptuado por el art. 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de once años, de Manuel, José, Jesús y Florentino García Rodríguez, y por más de seis del hermano de éstos, Emilio, así

como de la esposa de éste, Rafaela Alvarez Fernández, naturales todos de la parroquia de San Juan de Villa, en este concejo, de donde se ausentaron con dirección a la Isla de Cuba, los dos primeros a la edad de diecinueve años, el tercero a la de trece, y el cuarto a la de once, y cuentan hoy 42, 39, 25 y 22 años de edad, respectivamente, y con dirección a los Estados Unidos de Norte América los Emilio y esposa, y desde el momento de su partida data la expresada ausencia en ignorado paradero, siendo sus señas personales entonces, las siguientes:

Del Manuel: estatura regular, color moreno, ojos y pelo castaños, nariz y boca regulares.

Del José: estatura regular, rubio de color, y también su pelo y cejas, ojos claros, nariz y boca pequeñas.

Del Jesús: estatura alta, color moreno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares.

Del Florentino: estatura regular, color y ojos claros, pelo y cejas casi rubias, nariz y boca grandes, y todos tienen ancha la frente.

Del Emilio: edad treinta años, estatura regular, color moreno, ojos, pelo y cejas castaños, nariz y boca regulares, frente ancha.

Y de la Rafaela: estatura regular, ojos, pelo y cejas claros, nariz y boca regulares.

Los nombrados cinco varones son hijos de Juan y de Maria y hermanos de Prudencio García Rodríguez, mozo número 9 del reemplazo del año actual por este Ayuntamiento.

Y para que llegue a conocimiento de las Autoridades de todas clases, tanto civiles como militares, y especialmente de los Consules en los países donde existe emigración, se hace público por medio de este edicto, a fin de que se practiquen oportunas gestiones y diligencias en averiguación del paradero de los mencionados ausentes, dando cuenta a esta Alcaldía del resultado, caso de ser habidos.

Dado en Illas, a veintidos de Diciembre de mil novecientos dieciocho.—Juan González.

R. al núm. 6.986

Comité Oficial Algodonero

Por el presente se hace público que por Real orden del ministerio de Abastecimientos de 14 de los corrientes, se autoriza a este Comité:

1.º Para que pueda conceder, a los fabricantes de hilados de algodón que lo soliciten, permiso para trabajar los seis días de la semana, convirtiendo así en voluntarios los dos que son de paro forzoso.

2.º Para que pueda rebajar el arbitrio establecido por Real orden de 31 de Mayo último, sobre la importación de algodón en rama y sus manufacturas, siempre que esta rebaja sea, cuando me-

nos, de un 25 por 100 de los tipos actualmente vigentes para las distintas clases.

3.º Para que pueda autorizar la libre exportación de algodón hilado, por la cantidad que juzgue conveniente, quedando por lo tanto sin efecto lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo próximo pasado, prohibiendo la exportación de los mismos.

Y por tanto, haciendo uso de las facultades concedidas al Comité por medio de la Real orden aludida, se han tomado los acuerdos siguientes:

1.º El régimen de trabajo en todas las fábricas de hilados, tejidos y demás industrias textiles que vienen afectas a los preceptos sobre el paro forzoso, a partir de la semana que empieza el 30 de los corrientes, se entenderá ser el normal, o sea el de trabajo completo, sin derecho a indemnización alguna pagadera por el Comité; pero cuantos fabricantes deseen parar uno o dos días por semana, que habrán de ser necesariamente los sábados, o viernes y sábados, podrán realizarlo, siempre que durante la semana anterior a la en que se propongan establecer el régimen de excepción, lo comuniquen por escrito al Comité, teniendo en tal caso derecho a los beneficios establecidos, de conformidad con el Real decreto de 30 de Mayo último, bien entendido que una vez adoptado cualquiera de los dos regímenes antes aludidos, o sea el normal de trabajo completo o el de reducción, se entenderá subsistente para los efectos de indemnización y fiscalización, mientras los interesados no dirijan al Comité la comunicación ante citada.

Como consecuencia de este acuerdo, se previene que a partir del día 1.º Enero quedan suprimidos todos los recargos en los precios, dervidos del paro forzoso, que se habían autorizado por los edictos de este Comité, tanto para los que efectúen el trabajo completo, como para los que se sujeten al régimen de reducción.

2.º Desde el día primero de Enero próximo queda rebajado en un 25 por 100 el arbitrio establecido por Real Orden de 31 de Mayo último, sobre la importación de algodón en rama y sus manufacturas, y como consecuencia de este acuerdo:

a) El Comité devolverá el importe equivalente a dicho arbitrio, en la parte que ha sido rebajado a los poseedores de balas de algodón que en la citada fecha de primero de Enero existan en España, sin elaborar.

b) Los hiladores, a partir del día 15 de Enero, deberán rebajar en los contratos corrientes de cumplimiento el aumento derivado del arbitrio de que se trata, en la proporción de un 25 por 100.

c) Los tejedores deberán hacer la rebaja proporcional en los ajustes corrientes de cumplimiento, a partir del día 15 de Febrero, y

d) A los exportadores se les

devolverá el arbitrio en la misma forma que en la actualidad, hasta la fecha del 15 de Marzo, a partir de la que se entenderá reducida la devolución de un 25 por 100, salvo que realizándose la exportación con posterioridad a dicha fecha, los interesados demuestren, a juicio del Comité, que tenían el género dispuesto para exportar en la repetida fecha, habiendo dejado de efectuarlo por dificultades que no les sean imputables; y

3.º Se autoriza la exportación de algodón hilado por la cantidad de cinco millones de kilos durante el año 1919, pero sin que pueda exportarse sino mediante permiso de este Comité, que no lo concederá para un plazo superior a tres meses de la fecha de la petición.

Si antes de expirar el año 1919 se hubiese exportado la cantidad expresada, el Comité estudiará nuevamente si puede aumentarse dicha cifra.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1918.—El Presidente delegado, Isidro Liesa.

R. al núm. 6.815

Juntas municipales del Censo Electoral

DE NOREÑA

Don Luciano Huergo Fernández, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Noreña.

Certifico: Que según resulta de las actas de esta Junta municipal se acordó en virtud de las disposiciones de la vigente Ley electoral designar como locales donde han de celebrarse las elecciones que tengan lugar en este término municipal durante el año 1919, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección única Escuela de niños.

Distrito segundo, Sección única Escuela de niñas.

Para que conste y con el fin de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber por el presente edicto a los efectos consiguientes.

Noreña a veinte de Diciembre de 1918.—El Secretario, Luciano Huergo.—V.º B.º—El Presidente, Tomás Colunga.

Don Tomás Colunga Nuño, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Noreña.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta de mi presidencia, en el día de hoy, para la designación de Presidentes de Mesa y sus suplentes, que han de actuar en este término municipal en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley electoral durante el bienio 1919-1920, se acordó designar:

Distrito primero, Sección única Presidente, D. Solutor Buey Alvarez.

Suplente, D. Eduardo Rodríguez Suárez.

Distrito segundo, Sección única Presidente, D. Ramón Mencía Pañeda.

Suplente, D. Justo Colunga Nuño
Todo lo cual se hace público por el presente edicto a los efectos que prescribe la vigente Ley Electoral.

P. S. M.—El Secretario, Luciano Huergo.—V.º B.º—Tomás Colunga.

R. al núm. 6.796

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de emplazamiento

El Doctor D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador don Enrique Albert y Garrido, en representación de D.ª Constanza Cifuentes y Cavedo y otros, contra D.ª Carmen Menéndez y Suárez y otros, sobre división de bienes comunes valorados en 15.000 pesetas, ha acordado tener por acusada la rebeldía de los demandados D.ª María, D.ª Cándida, D. José, D.ª Manuela y D. Valentin Menéndez Suárez, como herederos de D. Francisco Menéndez Piñera y sus sucesores; D. Antonio Suárez Pola, D. Ramón Alvarez Menéndez, D. Estanislao Cadrecha Díaz y D. José Alvarez Veriña y Rodríguez y los suyo y emplazarles nuevamente por segunda vez, por el término de quince días, a contar del en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* a fin de que dentro del mismo comparezcan en los autos en forma legal, y pasado dicho término sin verificarlo, a instancia del actor, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, con el apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, libro la presente en Gijón, a 21 de Diciembre de 1918.—El Secretario judicial.—P. D.—El Oficial habilitado, Licenciado, Teófilo Prado.

R. al núm. 6.787

Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto se cita a D. Manuel Antonio; D. Segundo María; D. Jesús; D.ª Soledad, y don Saturnino Gómez y Arias, ausentes en paradero ignorado, para que en el término de quince días, comparezcan en el juicio de testamentaria de D. Ramón Gómez y su mujer D.ª Ignacia Arias, difuntas, vecinas que fueron de Samagán, de este concejo, y para que el día veintiuno de Enero próximo, a las once, concurren a la casa de la herencia con objeto asistir a la formación de los inventarios prevenidos por los arts. 1.066 y 1.067 de la ley de E. Civil.

Así lo acordé en el indicado

juicio, el cual se tramita en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza.

Dado en Castropol, a 24 de Diciembre de 1918.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 5.797

C E D U L A

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora en los autos de testamentaria de D.ª Jacoba López Villaveirán, vecina que fué de Vegadeo, promovidos por D. José María Pérez Bolaño, como concesionario de D. Antonio Pérez López, hubo por prevenido dicho y acordó citar para él en forma a todos los interesados, señalándoles el término de quince días para comparecer.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma a los herederos D.ª Angela, D. Marcelino y D. José María Pérez López, ausentes en ignorado paradero, con el apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, firmo la presente en Castropol a diecinueve de Diciembre de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 6.813

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE NAVIA

En poder de D. José Díaz y Díaz, vecino de Talaren, parroquia de San Antolín, en este término municipal, se halla depositado un potro de las señas siguientes:

Edad dos años, color castaño, alzada cinco cuartas, calzado y estrellado.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días, pueda recogerlo su dueño, previo el pago de los gastos y daños causados, pues en otro caso será vendido en pública subasta.

Navia, 17 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Dasio Fernández.

R. al núm. 6.755-3

DE PILOÑA

De los montes de Pandoles y Bargorio, en este concejo, ha desaparecido una yegua de color rubio castaño de seis cuartas de alzada, crin recortada, de cuatro a cinco años de edad, cola larga, y con unos pelos blancos en la frente.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que tenga conocimiento del paradero de dicha yegua, lo manifieste a esta Alcaldía, o a su dueño Jacinto Chamorro, vecino de San Vicente; el cual abonará los daños y gastos causados.

Infiesto, 18 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, José María Martínez y Noriega.

R. al núm. 6.765-2

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo